



Exp: 202300000017

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 17 DE JULIO DE 2023 RELATIVA A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 202300000017 “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DEL AGUA. OFERTA PÚBLICA 1/2023. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU)”.

A las 12:15 horas del 17 de julio de 2023 se reúnen mediante videoconferencia las personas que a continuación se relacionan, constituidas en mesa de contratación, para el examen y calificación de la documentación administrativa de las ofertas recibidas para el expediente de contratación 202300000017.

COMPOSICIÓN DE LA MESA.

Presidente:

D. Ángel Nieva Pérez, comisario de aguas del Organismo.

Vocales:

D. Francisco José Candaliya Vicente, interventor delegado en el Organismo.

D. José Javier Rizo Ordoñez, abogado del Estado en Badajoz.

D. Roberto Carballo Vinagre, secretario general del Organismo.

D. Juan Diego Pérez Moya, jefe de área de la Comisaría de Aguas del Organismo.

Secretario:

D. José Manuel Rosón Jiménez, jefe del Área Jurídico-Patrimonial del Organismo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto 1º.- A la hora señalada, el presidente de la Mesa declara válidamente constituida la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en consecuencia abierta la sesión.





Punto 2º.- El expediente de contratación 202300000017 tiene la naturaleza de contrato administrativo especial, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 354 y 355 del Real Decreto 849/1986 (en adelante RDPH) de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo de aplicación supletoria la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato administrativo especial.

Punto 3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355.4 del RDPH y en el apartado 4.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, el anuncio de licitación del contrato administrativo especial se publicó en el Boletín Oficial del Estado (13 de marzo de 2023), en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (16 de marzo de 2023) y en dos diarios de amplia difusión (Diario La Tribuna el 13 de marzo de 2023 y Diario Lanza el 17 de marzo de 2023), con un plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales, a contar desde la última publicación efectuada. Finalizado dicho plazo de 30 días naturales el 16 de abril de 2023, y siendo este día domingo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de abril, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, por lo que la fecha límite para la presentación de ofertas para la presente oferta 1/2023 de adquisición de derechos de uso del agua venció el lunes 17 de abril de 2023.

Punto 4º.- Inicialmente la mesa de contratación para apertura de las ofertas recibidas estaba prevista para el 26 de abril de 2023. No obstante, por resolución de la presidencia del Organismo de 24 de abril de 2023 se acordó el aplazamiento de la mesa de contratación, ya que el proceso informático de configuración en la aplicación COFFEE del subproyecto en que se incardina la oferta pública no se había ultimado, y no se había podido generar el código de referencia (CRO) necesario para realizar en la aplicación MINERVA de la AEAT la comprobación automatizada, previa a la mesa de contratación, de posibles riesgos de conflictos de intereses asociados a los distintos intervinientes en el procedimiento de contratación, tal y como exige el artículo 3.1.a de la Orden HPF/55/2023.





Punto 5º.- Cerrado el proceso de configuración en COFFEE del subproyecto en que se engloba la oferta pública 1/2023, con carácter previo a la celebración de la presente mesa de contratación el 11 de julio de 2023 se ha realizado por la Gestora Ética de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, nombrada por resolución de la presidencia de 19 de enero de 2022, figura totalmente independiente del proceso de licitación de la oferta pública 1/2023, la comprobación en la aplicación MINERVA de la AEAT de los NIF tanto de los empleados públicos intervinientes en el procedimiento de contratación (presidente del Organismo, jefa del Servicio de Contabilidad, miembros de la mesa de Contratación y personal de la Comisaría de Aguas que realizará las verificaciones sobre terreno de las características de los aprovechamientos ofertados), como de licitadores que han presentado, habiéndose obtenido informe de la AEAT de 12 de julio de 2023 en el que se indica:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 228 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

228 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”.

No existen, por tanto, conflictos de intereses de ninguno de los intervinientes en el procedimiento de licitación.

Punto 6º.- A requerimiento del presidente de la mesa de contratación, el secretario de la mesa señala que se han recibido un total de doce (12) ofertas para participar en la oferta pública de adquisición de derechos de uso del agua 1/2023:





Relación de ofertas recibidas

Solicitud	Fecha presentación	Forma	Solicitante
1	04/04/2023	Digital	Finca Cuesta Blanca S.L.
2	04/04/2023	Digital	Finca Cuesta Blanca S.L.
3	06/04/2023	Digital	Pedro Medina López
4	12/04/2023	Digital	Jesús Casamayor Casanova y Bertina Madrigal Mena
5	12/04/2023	Digital	Pablo Julián Franco Mata
6	13/04/2023	Digital	José Alhambra García-Cervigón
7	14/04/2023	Digital	Beatriz Henríquez de Luna Barreda
8	17/04/2023	Digital	José Nieto Márquez-Alcolea
9	11/04/2023	Presencial	Emilio López Benito
10	14/04/2023	Presencial	Esteban Campos Martínez y Antonia Moreno Olmedo
11	14/04/2023	Correo	Juan Antonio, María José y Luis Yrisarry Correa; Miguel, Juan, Jaime Yrisarry Labadia
12	17/04/2023	Correo	Ramón Seco López y Vicente Seco López

Punto 7º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de los Administraciones Públicas, y en el apartado 4.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras haber realizado la comprobación de ausencia de conflictos de intereses en la aplicación MINERVA de la AEAT, y con carácter previo a la celebración de la mesa de contratación, se ha procedido por los Servicios Técnicos de la Comisaría de Aguas a la apertura de la documentación presentada por los distintos licitadores, habiéndose emitido informe con los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación aportada:

A) Oferta 1 (Finca Cuesta Blanca). No aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia de los DNI de los ofertantes y, en su caso, de los representantes.
- Notas simples de propiedad actualizadas.
- Declaración jurada respecto de que la finca esté libre de cargas, arrendatarios y/o gravámenes.
- Declaración jurada respecto de la utilización del recurso.
- No se aporta escritura actualizada de apoderamiento a favor de D. Pedro Medina. La aportada es del año 2011.

B) Oferta 2 (Finca Cuesta Blanca S.L.). No aporta la siguiente documentación:





- Fotocopia de los DNI de los ofertantes y, en su caso, de los representantes.
- Notas simples de propiedad actualizadas.
- Declaración jurada respecto de que la finca esté libre de cargas, arrendatarios y/o gravámenes.
- Declaración jurada respecto de la utilización del recurso.
- No se aporta escritura actualizada de apoderamiento a favor de D. Pedro Medina. La aportada es del año 2011.

C) Oferta 3 (Pedro Medina López). Únicamente aporta el modelo de solicitud y copia del título del derecho al uso del agua, pero no la restante documentación exigida en los pliegos.

D) Oferta 4 (Jesús Casamayor Casanova y Bertina Madrigal Mena). Únicamente aportan el modelo de solicitud y copia del título del derecho al uso del agua, pero no la restante documentación exigida en los pliegos.

E) Oferta 5 (Pablo Julián Franco Mata). La solicitud se recibe en formato digital, el día 12 de abril de 2023, habiendo sido presentada el día 11 del mismo mes y año, número de registro REGAGE23e00023656235. En dicho registro únicamente consta modelo de solicitud, DNI del titular y documento de representación. Posteriormente, vía correo postal, el 26 de abril de 2023 se recibe más documentación relativa a la oferta (sello de correos del día 24 de abril, fuera por tanto de la fecha límite de presentación de ofertas, que como se señala en el punto 3º de la presente acta venció el 17 de abril).

En el aprovechamiento ofertado cabe señalar que se encuentra en trámite de transformación de concesión, con número de expediente 3335/2020, con modificación de la captación. En esa misma parcela existe una sección B, para uso doméstico, con número de expediente 2092/2004 – ED- 15976/2009. En este expediente consta informe de visita de campo en el que se indica que la captación del aprovechamiento ofertado no existe.

F) Oferta 8 (José Nieto Márquez-Alcolea). La documentación aportada no incluye el preceptivo documento bancario en el que el acreedor hipotecario preste su conformidad para la enajenación del derecho, con renuncia expresa de este al beneficio contenido en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria (documento requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado 4.2.c y en el pliego de prescripciones técnicas en el apartado 2.12.10º).





A mayor abundamiento, en el expediente 12917/1988 del aprovechamiento ofertado consta oposición expresa de la entidad acreedora, según protocolo notarial 1155/2022, con registro de entrada en este Organismo el día 21 de noviembre de 2022, documento que además está firmado por el ahora licitador.

G) Oferta 11 (Juan Antonio, María José y Luis Yrisarry Correa; Miguel, Juan, Jaime Yrisarry Labadia).

No se ha recibido la siguiente documentación:

- No se aporta Copia del título acreditativo del derecho al uso del agua.
- Respecto del certificado del Registro de la Propiedad o nota simple que acredite la titularidad de las fincas, y que indique las cargas de la misma, el PCAP y el PPT, establecen que la antigüedad de estos documentos no podrá ser superior a cinco semanas contadas desde la fecha de presentación de la instancia. Según sello de correos, la oferta se presentó al día 14 de abril de 2023, por lo que la fecha de las notas simples debe ser, como máximo, de fecha 9 de marzo de 2023. Las notas simples aportadas son de fecha 3 de febrero y 27 de febrero de 2023. Por lo que no cumplen criterios de antigüedad.

A mayor abundamiento, las notas simples no están actualizadas, pues aparece una persona Miguel o Miguel-Federico-Antonio Yrisarry Correa, con DNI 50273881-K, fallecida el día dos de enero de 2015.

- No se aporta certificación catastral descriptiva y gráfica de las parcelas donde se ubica el aprovechamiento.
- Tampoco se aporta plano catastral de las parcelas con indicación de la captación y del perímetro de riego.
- No se aporta declaración jurada respecto del aprovechamiento a enajenar. En la misma se debe indicar que las fincas están libres de cargas u gravámenes, así como libres de arrendatarios, colonos, aparceros y cualesquiera otros ocupantes por cualquier título. No consta esta declaración, siendo fundamental.

Comprobada la situación del expediente, se constata discrepancia entre la escritura de protocolización de operaciones particionales, otorgada por Doña María-José, Don Miguel y Don Juan Antonio Yrisarry Correa, de 6 de julio de 2005 y la escritura de adjudicación de herencia de fecha 1 de julio de 2015, otorgada por fallecimiento D. Miguel Yrisarry Correa a favor de D. Jaime, D. Juan y D. Miguel Yrisarry Labadía. En el primer documento, se indica que la fincas tienen como arrendatario a D. Agapito Rodrigo López). Por su parte, la escritura de adjudicación de herencia indica que las fincas están libres de cargas (página 30 de la escritura).





Por lo anterior, se ha procedido a consultar los expedientes 6568, 6569 y 6570/1988, para comprobar si hay algún indicio de que D. Agapito siga siendo arrendatario de la finca. Se constata que viene siendo de manera ininterrumpida, actuando frente a la administración en diversos trámites, tales como limpieza de la captación o la instalación de contadores. De hecho, en abril de 2023 D. Agapito ha firmado el acta de instalación del contador en la Comunidad de Usuarios Mancha Occidental II. Por tanto, la finca tiene arrendatarios y no se aporta declaración jurada sobre la situación arrendataria ni documento relativo a la conformidad de D. Agapito Rodrigo López respecto de la enajenación.

- Declaración responsable sobre el uso del aprovechamiento durante al menos tres de los últimos cinco años. Solo se aporta la lectura del contador al comienzo de la campaña 2023 (61.558 m³ en el aprovechamiento 6568, 87.072 m³ en el 6569 y en el 6570 no se aporta lectura).

- Respecto a la titularidad D. Juan Antonio, D^a. María José Yrisarry Correa y D. Miguel, D. Luis, D. Juan y D. Jaime Yrisarry Labadia no tienen reflejo en las notas simples aportadas, apareciendo, únicamente, las dos primeras. Comprobadas las titularidades del expediente se constata que:

a) Expediente 6568/1988: No consta transferencia de titularidad. La familia Yrisarry Labadia no consta como titular.

B) Expediente 6569/1988: Consta transferencia de titularidad, tramitada con número de expediente 2206/2018. La misma transfiere el derecho a D. Juan Antonio, D^a. María José Yrisarry Correa y D. Miguel, D. Luis, D. Juan y D. Jaime Yrisarry Labadia. Se mantiene a la anterior titular, Doña Amalia Correa Veglison, debido a que no se ha acreditado la totalidad de la superficie de riego del aprovechamiento.

C) Expediente 6570/1988: Consta Transferencia de Titularidad, tramitada con número de expediente 3817/2018. La misma transfiere el derecho a D. Juan Antonio, D^a. María José Yrisarry Correa y D. Miguel, D. Luis, D. Juan y D. Jaime Yrisarry Labadia.

H) Oferta 12 (Ramón Seco López y Vicente Seco López). La oferta presentada adolece de los siguientes defectos:

- La oferta se recibe por correo postal sin que se anuncie la recepción de la misma vía fax, télex o telegrama, de acuerdo con el apartado 4.4.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares.





- De acuerdo con las notas simples aportadas, las fincas registrales cuentan con carga hipotecaria a favor de UNICAJA BANCO S.A., sin aportarse el preceptivo documento bancario en el que el acreedor hipotecario preste su conformidad para la enajenación del derecho.

Punto 8º. A la vista de las incidencias detectadas, la mesa de contratación acuerda elevar a la presidencia del Organismo propuesta de exclusión de las ofertas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11 y 12.

Punto 9º. Las ofertas 6, 7, 9 y 10 son admitidas, al no presentar defectos en la documentación administrativa aportada. Por lo que se procede a su remisión a los servicios técnicos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la realización de las visitas de campo en que se ubican las tomas cuyos derechos se pretenden enajenar, a fin de comprobar sus características y adecuación a los pliegos que rigen la presente licitación. Efectuadas las visitas a las fincas en que se ubican los derechos a enajenar, la mesa de contratación procederá a reunirse nuevamente, a los efectos de elevar a la presidencia del Organismo las propuestas de adjudicación y/o exclusión que procedan.

De todo lo acontecido en la presente sesión de la mesa de contratación celebrada el 17 de julio de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se levanta la presente acta, que será objeto de publicación en la página web del Organismo www.chguadiana.es, en el apartado específico "Tablón de anuncios" dedicado a la presente oferta pública de adquisición de derechos de uso del agua

El secretario de la mesa de contratación, José Manuel Rosón Jiménez
El presidente de la mesa de contratación, Ángel Nieva Pérez

